



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

212

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario impulsar la descentralización y desconcentración administrativas previstas en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, y su Reglamento;

QUE, es prioritario racionalizar la gestión administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería para dar mayor agilidad al despacho de los trámites inherentes a esta Cartera de Estado; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 6 del Art. 179 de la Constitución Política de la República del Ecuador, el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, los Arts. 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

ART. 1.- DELEGAR al Viceministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del Ministro, ejercite las siguientes facultades que incumben al Titular del Portafolio:

Suscribir Acciones de Personal relativas a: sanciones disciplinarias, cambios administrativos, vacaciones, licencias, del personal de este Portafolio, excepto de los Subsecretarios.

ART. 2.- El Viceministro, responderá directamente ante el Ministro por los actos realizados en el ejercicio de la presente delegación, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarios pertinentes.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE, Dado en Quito a 06 JUL. 2004


Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA